



# Resolución Directoral

N° 0039-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 11 de Abril de 2025

## VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 0126-2024-MIDAGRI-SG de la Secretaría General, el Informe N° 657-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 484-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito S/N de fecha 29 de noviembre de 2024, la señora Rosario Ana María Torres Benavides, solicitó defensa legal en su condición de ex Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al haber sido comprendida en una investigación fiscal, por la presunta comisión del delito ambiental – responsabilidad funcional e información falsa en la modalidad de responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0126-2024-MIDAGRI-SG de fecha 05 de diciembre de 2024, se declaró procedente la solicitud de otorgamiento del derecho de defensa legal a favor de la señora Rosario Ana María Torres Benavides, al encontrarse comprendida en una investigación fiscal, por hechos que se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 002-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA-ADQ-PSV de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento determinó el valor estimado en S/ 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, con fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 845, por el monto de S/ 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, garantizando que se cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos derivados de la mencionada contratación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2025-MIDAGRI-SG de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante la cual se incluyó el procedimiento de selección - Contratación Directa para la contratación del "Servicio de defensa legal a favor de la señora Rosario Ana María Torres



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4GIBEE y el número de documento.



# Resolución Directoral

**N° 0039-2025-MIDAGRI-SG/OGA**

**Lima, 11 de Abril de 2025**

Benavides al encontrarse comprendida en una investigación fiscal por hechos que se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”;

Que, mediante Formato N° 02 Expediente N° 68144-2024, de fecha 21 de marzo de 2025, se aprobó el Expediente de contratación del “Servicio de defensa legal a favor de la señora Rosario Ana María Torres Benavides al encontrarse comprendida en una investigación fiscal por hechos que se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”;

Que, mediante Informe N° 657-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento concluyó que se ha configurado el supuesto establecido en el literal k) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo convocar el procedimiento de selección por Contratación Directa, para la contratación del “Servicio de defensa legal a favor de la señora Rosario Ana María Torres Benavides al encontrarse comprendida en una investigación fiscal por hechos que se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”;

Que, mediante Informe N° 484-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que contando con la opinión técnica favorable de la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 0657-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA que contiene la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa para la contratación del “Servicio de defensa legal a favor de la señora Rosario Ana María Torres Benavides al encontrarse comprendida en una investigación fiscal por hechos que se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la Contratación Directa;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o a fin para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4GIBEE y el número de documento.



# Resolución Directoral

**N° 0039-2025-MIDAGRI-SG/OGA**

**Lima, 11 de Abril de 2025**

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo entre otros, en el supuesto indicado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, a su vez, el numeral 101.3 del referido artículo 101, dispone que las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa, así como los informes que lo sustentan, salvo la causal prevista en el literal d) del referido numeral 27.1., se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, mediante el numeral c) del Artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI, de fecha 01 de enero del 2025, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del TUO la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en virtud de la opinión técnica de la Oficina de Abastecimiento brindada mediante el Informe N° 657-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA y la opinión legal emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 484-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, el servicio acotado se encuentra dentro del supuesto de Contratación Directa, prevista en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución Ministerial N° 0001-2025-MIDAGRI.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4GIBEE y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0039-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 11 de Abril de 2025

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º-** Aprobar la Contratación Directa correspondiente al “Servicio de defensa legal a favor de la señora Rosario Ana María Torres Benavides al encontrarse comprendida en una investigación fiscal por hechos que se desarrollaron durante el ejercicio de sus funciones como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego”, por encontrarse dentro del supuesto establecido en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, por un valor estimado ascendente a S/ 51,500.00 (Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, efectúe las acciones inmediatas para realizar la Contratación Directa aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3º-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de aprobación.

**Artículo 4º-** Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

## Regístrese y comuníquese

*Documento firmado digitalmente*  
**JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO**  
Director General  
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN4GIBEE y el número de documento.